



abriendo mundos.org

Mujeres migrantes. Mujeres con derechos



El proyecto **"Abriendo mundos: Mujeres migrantes. Mujeres con derechos"** es una iniciativa de la Unión Europea y Oxfam Gran Bretaña. Tiene por objeto promover un mundo global y sin fronteras en el que el derecho a migrar sea reconocido y protegido como un derecho humano.

La Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho que tiene toda persona a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

Razones económicas, conflictos internos, situaciones de graves violaciones a los derechos humanos, además del genuino deseo de conocer otros mundos y de prosperar, llevan a miles de mujeres a migrar desde la Región Andina a Europa y Estados Unidos principalmente. Contribuir a que tanto los procesos de migración como los de retorno se realicen en un marco de plena vigencia de los derechos humanos fortalece el ejercicio de una ciudadanía global.

Fundación Esperanza en Ecuador y Colombia, Corporación Humanas en Colombia, Coordinadora de la Mujer y Colectivo Cabildeo en Bolivia, Flora Tristán en Perú, Intermón Oxfam en España, son los puntos focales de este proyecto que, con Cotidiano Mujer en la plataforma virtual, espera ser un apoyo para las mujeres que deciden migrar.

Contáctanos en: **www.abriendomundos.org**



PARA VIAJAR A ESPAÑA

INFORMACIÓN DE LLEGADA

Contar con la visa adecuada:

Las personas de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú necesitan una visa para viajar a cualquier Estado de la Unión Europea, sin ella no se autoriza el ingreso. La visa se obtiene en el Consulado o Embajada de España del país de pertenencia y puede ser:

De estancia turística Estancia de turismo en el país no superior a 3 meses o múltiples estancias en España no superiores a 90 días por semestre de un mismo año. Puedes prorrogarla si acreditas que dispones de los medios económicos suficientes.

De residencia temporal Te permite residir en España de manera temporal sin derecho a trabajar. Una vez que te la den tienes que entrar a España en los siguientes 3 meses, si no caducará el visado.

De reagrupación familiar Cuando se haya resuelto de manera favorable la solicitud de reagrupación en España, deberás solicitar este visado en el Consulado de España en tu país.

De residencia y trabajo Para conseguir este visado tu empleador/a en España debe hacer la solicitud. Tiene una validez de 30 días.

Otros visados De búsqueda de empleo (para hijos/as o nietos/as de españoles), visado de estudios (para continuar en España tu formación académica).

La concesión del visado en tu país de origen no te garantiza la entrada. El visado te habilita para solicitar la entrada pero si en la frontera consideran que no cumples los requisitos te la pueden denegar.



Bogotá: Por ser la ciudad capital, el trámite de pasaporte no se adelanta en la gobernación de Cundinamarca, la ciudad tiene oficinas específicas dedicadas a dicho trámite.

La oficina de pasaporte en Bogotá está ubicada en: Carrera 13 No 27-00 Local 112 113

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. El último día hábil de cada mes la atención es de 8:00 a 12:00 horas. **Tel.** (1) 562 74 49, (1) 562 74 57, 562 74 99.

Pereira: Gobernación de Risaralda. Calle 19 No 13-17 Parque Olaya Herrera.

Horario de atención: de lunes a jueves de 7:30 a 11:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas. Los viernes la atención solo se realiza hasta las 16:00 horas. **Tel.** (6) 339 83 00.

Cali: Gobernación del Valle del Cauca: Carrera 6ta entre 9 y 10. Los horarios de atención son de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas. **Tel.** (2) 886 00 00 o el (2) 6 20 00 00.

SERVICIOS DE APOYO PARA MIGRANTES

Cali: Oficina de Información a migrantes

Ofrece servicios gratuitos de asesoría para la comunidad sobre la migración legal y segura a España para prevenir los delitos de tráfico, trata de personas, explotación, discriminación y marginalidad.

De lunes a viernes 9:00 a 13:00hs. y 15:00 a 17:00hs.

C/11 No 4 34 Oficina 605 en el Centro de Cali, edificio Plaza de Caicedo.

Tel. (57) (2) 885 64 29

Fax. (57) (2) 885 64 28

infovalle@cear.es

Bogotá: Casa de los Derechos Laborales y Ciudadanos

Su centro guía de migraciones ofrece servicios gratuitos de asesoría, asistencia, talleres y orientación para trámites ante la Embajada y los Consulados de España y países vecinos.

C/45ª Bis No. 19-23.

Tel: (57) (1) 287 81 12, **Fax:** (57) (1) 287 82 59

centroguiabogota@iscodcolombia.org



Pereira: no cuenta con una oficina de atención a migrantes

Pero a través de la gobernación de Risaralda y el apoyo de la Fundación Esperanza se pueden consultar servicios y apoyos y a la línea gratuita 018000919032

info@infomigrante.org

www.infomigrante.org

Páginas con información para Migrantes:

- Corporación Humanas Colombia: <http://www.humanas.org.co>

- Fundación Esperanza Colombia: www.fundacionesperanza.org.co o

www.infomigrante.org.co

EMBAJADAS PARA TRAMITAR LA VISA

ESPAÑA

Calle 92, n.º 12-68 Bogotá, Colombia.

Tel. (57) (1) 6350218

Fax. (57) (1) 621 08 09

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs.

ALEMANIA

Carrera 69 No 25B-44 Piso 7

Edificio World Business Port

Tel. (57) (1) 423 26 00

Fax. (57) (1) 429 31 45

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:30 a 11:30hs y de 14:30 a 15:30hs y viernes de 9:00 a 12:00hs.

BRITÁNICA

Carrera 9 No 76-49

Tel. (57) (1) 326 83 00

Fax. (57) (1) 326 83 02

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:30 a 12:30 hs y de 13:30 a 17:00 hs y viernes de 8:30 a 13:30 hs.

FRANCIA

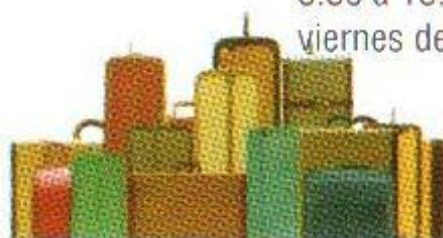
Carrera 11 No 93-12

Calle 93 entre Carrera 11 y Carrera 10
(para trámite de visa)

Tel. (57) (1) 638 14 90.

Fax. (57) (1) 638 14 91

Horario de atención: de lunes a jueves de 8:30 a 13:00hs y de 14:00 a 17:00hs y viernes de 8:30 a 12:30hs.



¿ SABÍAS QUE:

- hay más de 190 millones de migrantes en el mundo, eso significa que de cada 100 personas, 3 son migrantes;
- del total de la población migrante mundial las mujeres son el 49,6%, es decir, casi la mitad;
- el 90% de las mujeres migrantes que vive en España tiene menos de 49 años;
- el trabajo de mujeres migrantes latinoamericanas en tareas domésticas y de cuidado de niños y niñas, ancianos y enfermos ha contribuido a que más españolas se incorporen al mercado laboral;
- el aporte de la población migrante es fundamental para sostener las economías de los países desarrollados;
- en el 2005 el trabajo de la población migrante produjo para el Estado Español 5 mil millones de euros;
- aún siendo un poco menos, las mujeres migrantes en España enviaron en el 2005 más dinero a sus países que los hombres;
- durante el año 2008 las remesas desde ese origen hacia América Latina y el Caribe alcanzaron alrededor de 61 mil millones de dólares;
- la Convención sobre Protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares reconoce y protege los derechos humanos de las personas que migran ?

Fuentes de acuerdo a su orden de aparición: FNUAP, 2006; World Migration Report 2008, Managing Labour Mobility in the Evolving Global Economy; www.reflejosocial.com/politicas-sociales, 2009; www.aulaintercultural.org



PARA VIAJAR A ESPAÑA

INFORMACIÓN DE LLEGADA

Contar con la visa adecuada:

Las personas de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú necesitan una visa para viajar a cualquier Estado de la Unión Europea, sin ella no se autoriza el ingreso. La visa se obtiene en el Consulado o Embajada de España del país de pertenencia y puede ser:

De estancia turística Estancia de turismo en el país no superior a 3 meses o múltiples estancias en España no superiores a 90 días por semestre de un mismo año. Puedes prorrogarla si acreditas que dispones de los medios económicos suficientes.

De residencia temporal Te permite residir en España de manera temporal sin derecho a trabajar. Una vez que te la den tienes que entrar a España en los siguientes 3 meses, si no caducará el visado.

De reagrupación familiar Cuando se haya resuelto de manera favorable la solicitud de reagrupación en España, deberás solicitar este visado en el Consulado de España en tu país.

De residencia y trabajo Para conseguir este visado tu empleador/a en España debe hacer la solicitud. Tiene una validez de 30 días.

Otros visados De búsqueda de empleo (para hijos/as o nietos/as de españoles), visado de estudios (para continuar en España tu formación académica).

La concesión del visado en tu país de origen no te garantiza la entrada. El visado te habilita para solicitar la entrada pero si en la frontera consideran que no cumples los requisitos te la pueden denegar.



LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA VISA SON:

 **Documento que justifique el motivo del viaje** (documentos de tu hospedaje en España o carta de invitación de un particular). La carta de invitación la debe tramitar la persona que te invita en la Comisaría de policía más cercana a su domicilio.

Para acreditar que los datos que aporta tu invitante son correctos, las Comisarías pueden pedirle distintos documentos (por ejemplo, su declaración de renta, nóminas, título de propiedad o contrato de alquiler de su domicilio, fotos o cartas que demuestren el vínculo existente entre ambos, etc.) o incluso pueden citarle para entrevistarle con el fin de asegurar la veracidad de la invitación.

La carta de invitación la debes entregar en la embajada o consulado de España en tu país como apoyo a tu solicitud de visado y debe contener:

- Nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, número del documento de identidad o pasaporte, cuando se trate de español/a, o pasaporte, tarjeta de identidad de extranjero/a o número de identidad de extranjero/a, cuando no ostente la nacionalidad española, y domicilio o lugar completo de residencia de el/la invitante.
- Manifestación expresa de su voluntad de proceder a la invitación y de acoger a la persona beneficiaria de la misma, bien en su domicilio principal, que será el arriba indicado, bien en una segunda vivienda, en cuyo caso, determinará el lugar concreto. El oferente de la carta de invitación aportará documentación acreditativa de la disponibilidad de la vivienda (título de propiedad, contrato de arrendamiento u otros, de acuerdo con la legislación civil vigente). Relación o vínculo que mantiene con el beneficiario de la carta de invitación.
- Nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, lugar concreto de su residencia o domicilio y número de pasaporte del beneficiario de la carta de invitación. Excepcionalmente, en los casos en los que la gestión lo aconseje, la carta de invitación podrá referirse a varias personas, debiendo indicarse en la solicitud los datos antes mencionados de cada una de ellas, así como la disponibilidad de domicilio para todas.



- Período durante el cual está prevista la estancia del beneficiario de la carta de invitación, especificando, de manera aproximada, el primer y el último día de la misma. Antes de la firma, deberá constar que el oferente de la invitación declara que la información expuesta es verídica.
- En la solicitud, el oferente de la invitación deberá hacer constar que está informado de los contenidos de la Ley del Código Penal, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995, sobre tráfico e inmigración clandestina; la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los/as extranjeros/as en España y su integración social.
- Los datos relativos a la identidad, número de pasaporte, nacionalidad y residencia, tanto del invitado/a como de el/la invitante, serán incorporados a un fichero de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

 Acreditación de los medios económicos suficientes con los que se cuenta.

Debes disponer del 10% del salario mínimo legal español (SMI) en vigor multiplicado por la cantidad de días que vas a pasar en España y por cuántas personas vayas a tener a cargo. El resultado no puede ser menos del 90 % del SMI.

 Certificados médicos si se padece alguna enfermedad.

 **No tener en su contra una orden de expulsión** en cualquier Estado del llamado Espacio Schengen (abarca todos los países de la UE, excepto Gran Bretaña e Irlanda).

 **No suponer un peligro para la salud pública, el orden público y la seguridad nacional.**



Debido a la situación económica que atraviesa España, es más difícil que antes conseguir visa para ingresar al país.

En caso de haber decidido migrar, es importante que realices personalmente tus trámites y no los hagas a través de terceros. Infórmate sobre todos los requisitos para salir del país, para cumplirlos a cabalidad. Lleva contigo las direcciones y teléfonos más importantes, para comunicarte en caso necesario: amigos, familiares, consulado de tu país en España. Nunca firmes contratos que no son seguros ni confíes en extraños.

abriendo mundos.org
Mujeres migrantes. Mujeres con derechos

www.humanas.org.co
www.fundacionesperanza.org.co



UNIÓN EUROPEA

humanas colombia
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género

